



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 36_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 17/12/2025

APROBADO

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 36_3.3.2.1/2025_SUBVENCIÓN ASOCIACION DE MUJERES DE MOGUER ZENOBIA 2025

DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la **ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MOGUER ZENOBIA**, con CIF **G21042213**, en el que **solicitaba subvención por un importe de 2.000,00 euros** para financiar los **GASTOS DE MANTENIMIENTO ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES, Y EQUIPAMIENTO** de la Asociación , cuyo presupuesto se desglosa en:

- A. Para los gastos **MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES 2025 (APERTURA DEL CURSO, FESTIVAL DE VILLANCICOS, ANIVERSARIO BODA DE JRJ Y ZENOBIA, MATERIAL OFICINA Y TALLERES, VIAJES ETC): 2.012,92 euros**
- B. Para gastos de **EQUIPAMIENTO 2025 (TERMO ELÉCTRICO, BATIDORA, TERMOS DE CAFÉ, BATERIA DE COCINA Y LÁMPARA DE SAL ETC): 505,06 euros.**

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la siguiente aplicación presupuestaria **2313 480 00 ASOCIACIÓN DE MUJERES “ZENOBIA”, con importe de 1.500,00 euros.**

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la siguiente aplicación presupuestaria **2313 780 01 ASOCIACIÓN DE MUJERES ZENOBIA (EQUIPAMIENTO) con importe de 500,00 euros.**

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto

Nº: 2025/4883

Código para validación: YT0ZR-EZPXH-137LY

Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaytomoguer.es>)

Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. | Página: 1/4.



Expediente
Nº Expdte.: 36_3.3.2.1/2025 Fecha Expdte.: 17/12/2025

PRIMERO.- Conceder a la **ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MOGUER ZENOBIA**, una subvención por importe total de **2.000,00 euros**, para la ejecución de:

- A. Cuantía: 1.500,00 euros, con cargo a la partida 2313 480 00 ASOCIACIÓN DE MUJERES “ZENOBIA**
Destino: Financiar **MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES 2025 (APERTURA DEL CURSO, FESTIVAL DE VILLANCICOS, ANIVERSARIO BODA DE JRJ Y ZENOBIA, MATERIAL OFICINA Y TALLERES, VIAJES ETC)**
- B. Cuantía: 500,00 euros, con cargo a la partida 2313 780 01 ASOCIACIÓN DE MUJERES ZENOBIA (EQUIPAMIENTO)**
Destino: **EQUIPAMIENTO 2025 (TERMO ELÉCTRICO, BATIDORA, TERMOS DECAFÉ, BATERIA DE COCINA Y LÁMPARA DE SAL ETC)**

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago: sin justificación previa.

Importe a justificar:

- a) **Para MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES 2025 (APERTURA DEL CURSO, FESTIVAL DE VILLANCICOS, ANIVERSARIO BODA DE JRJ Y ZENOBIA, MATERIAL OFICINA Y TALLERES, VIAJES ETC): 1.500,00 euros.**
- b) **Para EQUIPAMIENTO 2025 (TERMO ELÉCTRICO, BATIDORA, TERMOS DECAFÉ, BATERIA DE COCINA Y LÁMPARA DE SAL ETC): 500,00 EUROS**

En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Conforme a la Base 26 de ejecución del Presupuesto Municipal:

- Los gastos de telefonía, móvil y fija, no podrán subvencionarse en cuantía superior al 50% de la totalidad del gasto justificado.
- Los gastos de hostelería o restauración o similares, no podrán superar el 20% de la totalidad del gastos subvencionado.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2025

Obligaciones de la Asociación. Medidas de Información, Publicidad y otras condiciones y obligaciones que deben cumplir.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación municipal a los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de fomento o ayuda.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 36_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 17/12/2025

APROBADO

Las medidas de difusión y publicidad a adoptar serán, al menos, las siguientes:

- Difusión en las redes de la Asociación
- Instalación de una placa: deberá colocarse en un lugar visible para el público y adquirir carácter permanente en la sede de la Asociación, debiendo constar la leyenda siguiente: “ **LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES 2025 Y LOS GASTOS DE EQUIPAMIENTO 2025 DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MOGUER ZENOBIA ESTÁN FINANCIADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGUER**”, **junto con el escudo del Ayuntamiento y fecha o ejercicio.**

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las medidas de difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada **deberá figurar**, a modo de ejemplo, la siguiente leyenda, o de similar contenido, con el escudo del Ayuntamiento:

“ LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES 2025 Y LOS GASTOS DE EQUIPAMIENTO 2025 DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MOGUER ZENOBIA ESTÁN FINANCIADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOGUER”, junto con el escudo del Ayuntamiento y fecha o ejercicio

Plazo de justificación: Tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- **Cuenta justificativa acompañada de los justificantes de gastos y pagos, memoria explicativa de evaluación final y memoria gráfica** del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad: fotografías del desarrollo de las actuaciones del proyecto o de las actividades, imágenes de la difusión realizada mediante las redes sociales o cualquier otro medio.

La documentación a presentar deberá ser original para proceder a su estampado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, modificada por la Ley 11/2021 de 9 de Julio, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Reconocer el 100% de las obligaciones derivadas de las subvenciones concedidas a la **ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MOGUER “ZENOBIA”**:

- Con cargo a la partida presupuestaria **2313 480 00 ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MOGUER ZENOBIA 1.500,00 euros.**
- Con cargo a la partida presupuestaria **231378001 ASOCIACIÓN DE MUJERES DE MOGUER ZENOBIA EQUIPAMIENTO: 500,00 euros**

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - .Decreto

Nº: 2025/4883
Código para validación: YTOZR-EZPXH-137LY
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. Página: 3/4.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 36_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 17/12/2025

APROBADO

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Se toma razón del presente decreto por la Secretaria Acctal a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

ROCÍO ALFARO MARQUEZ (2 de 2)
Secretaría Acctal
Fecha firma: 29/12/2025 12:16:10
HASH: BC4D597EC02794625C7F6759CD96C0CA1277C37

GUSTAVO QUELLAR CRUZ (1 de 2)
Alcalde/ssa
Fecha firma: 29/12/2025 12:08:23
HASH: BC4D597EC02794625C7F6759CD96C0CA1277C37

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto



Nº: 2025/4883
Código para validación: YT0ZR-EZPXH-I37LY
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaytomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto's | Página: 4/4.